



## INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES PARA FAVORECER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Ministerio de Medio Ambiente, consciente de la necesidad de adaptar las actuaciones públicas al principio de transversalidad consagrado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, viene realizando una serie de actuaciones que quedan enmarcadas en el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

De estas actuaciones, pueden destacarse las siguientes:

### 1.- Personal funcionario

#### Pruebas selectivas.

Convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

- A pesar de las características propias de este Ministerio, en el que predominan los Cuerpos y Escalas de carácter técnico, se ha conseguido la paridad entre mujeres y hombres en los Tribunales Calificadores que se han constituido.
- Por otro lado, y para todas las convocatorias, se ha incluido en todos los temarios/programas de las pruebas selectivas un tema sobre la normativa vigente en materia de igualdad de género.
- En todas las convocatorias aparece la alusión al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

#### Concursos

- En las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se ha incluido, en la valoración de los méritos, el cuidado de hijos menores de doce años, así como el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad.



- Se han recogido las directrices del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre la valoración de los méritos, estableciéndose un criterio concreto para los casos de “excedencia por cuidado de familiares”.
- Siguiendo esta línea, desde el año 1999, se introdujo en las bases de los concursos la valoración del nivel del último destino obtenido, siempre que lo hubiera desempeñado por un tiempo mínimo de seis meses, a los funcionarios que concursaran desde la situación de excedencia voluntaria por el cuidado de familiares. Del mismo modo, desde el año 2000 se incluye, como apartado del baremo, “el destino previo del cónyuge funcionario”.
- Las Bases de las Convocatorias de concursos, han incluido una alusión a que en las Comisiones de Valoración se procurará la paridad entre hombres y mujeres, de modo que dicho hito se ha logrado en la mayor parte de los concursos resueltos en 2007. Se cumple así el mandato contenido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

## **2.- Personal laboral**

La aplicación de las “Medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres”, sobre el colectivo de personal laboral del Ministerio de Medio Ambiente, se lleva a cabo, básicamente, en los sistemas de selección de dicho personal para el acceso al empleo público, al haber introducido en las Bases que rigen cada convocatoria, exigencias como la que afecta a la composición de los Órganos de Selección, de tal manera que se garantiza la paridad entre ambos sexos. Dicha paridad ha sido conseguida al cien por cien, pese a la dificultad existente en el colectivo de personal laboral, en el que predominan oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas.

Además se han incorporado las siguientes medidas:

- En el cuerpo de las Bases de cada convocatoria se ha introducido un párrafo que alude a la exigencia que recae sobre los Tribunales, de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española.
- En todos los temarios de las pruebas selectivas, se ha incluido un tema específico sobre la normativa vigente en materia de igualdad de género.

Como dato a destacar, debe reseñarse que la contratación de trabajadores desempleados que se realiza en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de actuaciones medioambientales en Demarcaciones y Servicios de Costas y en las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir,



Guadiana y Tajo, que supuso en 2007 contratar a 317 mujeres, lo que supuso un 47.7% del total de las contrataciones realizadas.

### **3.- Formación**

- En cumplimiento de la medida 2.3 de la Orden APU/526/2005, en todos los cursos dirigidos al personal funcionario (grupos A1 y A2) y laboral (titulados superiores y medios), se reserva al menos un 40% de las plazas para su adjudicación a aquellas empleadas públicas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Además en el Plan de Formación 2008, está prevista la realización de cursos destinados a fomentar el valor de la igualdad de género (artº 61 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- En el Ministerio de Medio Ambiente se realizan actividades formativas orientadas a la promoción interna de sus empleadas y empleados, especialmente desde los grupos C1 y C2 a los grupos superiores. Los cursos se imparten dentro de la jornada ordinaria de trabajo para asegurar la conciliación de la vida familiar y laboral.

### **4.- Derechos de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

- En el Ministerio de Medio Ambiente se trata de fomentar que todos los empleados puedan asumir equilibradamente sus responsabilidades familiares. Así, por poner un ejemplo, se viene aplicando las diferentes modalidades de reducción de jornada, la flexibilización de la jornada laboral a quienes tienen a su cargo a menores de 12 años, el permiso de paternidad, o la ampliación a 4 semanas del permiso de maternidad por sustitución del de lactancia; así como el resto de las medidas de directa aplicación incluidas en el PLAN CONCILIA y en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 7 de abril.



## **5.- Escuela Infantil**

Los hijos de los empleados públicos que prestan servicios en el Departamento pueden acceder a la ESCUELA INFANTIL compartida entre el Ministerio de Fomento, Ministerio de la Vivienda y Ministerio de Medio Ambiente.

Esta escuela, supone una gran ventaja para nuestras trabajadoras y trabajadores, dada su cercanía con el edificio central del Departamento, proporcionando atención física, psicológica y pedagógica a niños con edades comprendidas en el intervalo de 0 a 3 años.

Esta medida se encuentra incluida en el marco del punto 3.4 de la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

En la misma línea se encuentran las actividades culturales y de ocio para hijos de empleados, que son realizadas conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente, Fomento, Vivienda, así como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se imparten, mediante empresas especializadas, en los locales de la citada Escuela Infantil, así como en algunas aulas de formación y consisten en actividades relacionadas con informática, lenguaje corporal, nociones musicales, baile, psicomotricidad, teatro, manualidades, y juegos diversos.

## **6.- Salud y género**

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, en concreto del artículo 26 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, "Protección de la Maternidad", en las evaluaciones de riesgos laborales para la salud y la seguridad de los trabajadores del Ministerio de Medio Ambiente, se incluye la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, con el objeto de que, si en la evaluación se identificase algún riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, se puedan adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de la adaptación de las condiciones de trabajo. Estas medidas pueden incluir, cuando se considere necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Además, el interés del Ministerio de Medio Ambiente por la relación entre salud y género se refleja también en los reconocimientos ginecológicos y de mama que se ofertan anualmente a todas las trabajadoras del Departamento.



## **7.- Página Web del Ministerio de Medio Ambiente**

- En el proceso de nuevo diseño de la Web del Departamento se ha incorporado una sección específica donde se recogen las actuaciones que las distintas Unidades realicen sobre la promoción de la igualdad. Igualmente las páginas Web de los Organismos Autónomos del Ministerio están trabajando en la incorporación de dicha sección, de modo que prácticamente el 70% de dichas páginas ya cuentan con la información referida, siendo previsible que a lo largo del año 2008 cuenten todos con dichos datos.

## **8.- Estadísticas públicas**

- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, las estadísticas de personal funcionario y laboral del Ministerio se diferencian por sexo.
- No obstante lo anterior, en la mayoría de las estadísticas sobre datos relativos a las competencias propias del Ministerio de Medio Ambiente, dadas las materias objeto de su actividad, no es a veces posible su diferenciación por sexo; sin embargo, se está avanzando en la consecución de esta medida en los aspectos en los que sea posible tal desagregación.
- En concreto en la elaboración del INFORME MENSUAL DE COYUNTURA DE MEDIO AMBIENTE, siempre que es posible, se analizan los datos desagregados por sexo, si bien, como antes señalábamos, la mayoría de las cifras relativas al estado del medio ambiente corresponden a parámetros técnicos que no permiten tal separación.

## **9.- Publicaciones y campañas de información y publicidad**

- En la publicación “Medio Ambiente en España 2007” se ha introducido un epígrafe denominado “Medidas de igualdad mujer-hombre” que refleja las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento en dicha materia.
- Las campañas de información y publicidad que realiza el Departamento en los medios de comunicación (TV, prensa, radio, revistas) siempre se diseñan desde una perspectiva de género, es decir, eliminando todo tipo de estereotipos sociales mujer-hombre.



- En el año 2007, se ha celebrado el II Certamen Artístico para el personal del Ministerio de Medio Ambiente, incluyendo las especialidades de pintura, escultura, fotografía, artesanía y narrativa.

La composición del jurado que decidió los premios, tuvo en cuenta los criterios de paridad en la composición de los órganos colegiados (medida 7.9 de la Orden APU/526/2005 (publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado).

## **10.- Investigación científica**

- Dentro de la Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 14 de abril), modificada por la Orden MAM/190/2006, de 20 de enero (BOE de 3 de febrero), establece una puntuación adicional para los proyectos con participación de mujeres en el equipo de investigación.

De este modo se viene dando cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

## **11.- Informes de impacto por razón de género**

- De acuerdo con lo establecido, en los artículos 22.2 y 24.1b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se han venido exigiendo, por parte de la Secretaría General Técnica, a los correspondientes Centros Directivos, los preceptivos informes sobre el impacto por razón de género de las medidas establecidas en los distintos proyectos normativos que, en el ámbito de sus competencias, ha correspondido dictar o proponer a este Departamento.
- En la elaboración de dichos informes se tiene en consideración la “Guía de Aplicación para la elaboración de los Informes de Impacto de Género” editada por el Instituto de la Mujer.

Febrero de 2008.